

manifiesta ha creído conveniente fijar la suma de Cuarenta  
ta mil e. con a. para el estar este país recargado en  
sus contribuciones, por considerar la innumerables gastos  
que han de ocasionarse en aquel caso. Que para cubrir  
lo ha creído conveniente distribuir esta partida entre  
la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia y  
subsidio industrial y de comercio. esmas el Ilmo Ayuntamiento  
creada lo conveniente. Y en virtud de la  
Municipalidad acordó: Aprobar la Cantidad señalada  
por el Sr. Alcalde; y que se recargue como man  
davit a proprio a la contribucion de inmuebles  
cultivos y ganaderia treinta y seis mil y quinien  
ta e. y a la del subsidio trece mil y quinientos e.;  
que unidas a las señaladas en el presupuesto  
Municipal remitido a la aprobacion superior, no  
llegan a la cuota parte del cupo repartida a este  
Ayuntamiento por cada uno de otros conceptos segun  
se demuestra en el mismo; que para mayor claridad  
se extendera certificacion el Sr. de esta Corpora  
cion, y la unirá al presente para su remision  
a el Sr. Jefe politico

Con lo que se concluyó este Cabildo que firmaron  
los Sres. Concejales de que certifico =

J. Parra ~~Alcalde~~ Abregad

Plaza  
Penas

Antonio Posa  
y  
1710.

Consejo En la M. N. y M. D. Ciudad de Lora a nueve de

